

Las prácticas en empresa

El 14 de junio, las Consejerías de Trabajo y Educación del Gobierno vasco firmaron con CONFEBASK (Confederación de empresarios vascos) UN CONVENIO-MARCO DE COLABORACION PARA REGULAR LAS PRACTICAS EN EMPRESA, a realizar en los centros de Formación Profesional reglada.

Cuando las investigaciones psicopedagógicas se alejan del concepto del adiestramiento como un objetivo pedagógico y orientan sus pasos hacia la potenciación de las capacidades, las Consejerías de Educación y Trabajo, llevadas de la mano por Confebask, vuelven a los planteamientos de los años 70. Nadie duda que a la empresa le resulte más rentable el formar a cientos de alumnos en los puestos de trabajo que les interesan que el potenciar una formación práctica más polivalente y abierta. De esta manera, la Consejería de Educación ha hecho dejación de sus funciones en tanto en cuanto ha permitido que los empresarios impongan intereses ocultos en aspectos que son de exclusiva competencia de la Administración educativa.

¿Cuál es la opinión de Irakaskuntza Komisiok-CC.OO. sobre este convenio-marco?

- Nos parece DISCRIMINADOR en cuanto que no va a ser abierto a todos los centros, sino «a aquellos que reúnan ciertas condiciones» con lo que puede crear una élite de centros, cuyos alumnos aparezcan frente a las empresas como de especial cualificación frente a la inmensa mayoría.

Están siendo las empresas quienes seleccionan a los centros con los que les interesa convenir.

- Nos parece especialmente grave que la experiencia se oriente básica y fundamentalmente hacia la FP-2, mientras que la nueva FP modular aparezca en el convenio meramente mencionada y por obligación.
- ESTAMOS EN CONTRA DE LAS PRÁCTICAS DE VERANO porque no se corresponden con el período lectivo, y pueden suponer trabajo encubierto y explotación del alumno, porque se generalizan para todo el alumnado, porque se vinculan con el período formativo en empresa que aparece en el convenio, por tanto es falsa la voluntad de dichas prácticas.
- La distribución horaria es un atropello impuesto por Confebask a la Administración educativa. Las 240 horas para 1.º FP-2 y 500 horas para 2.º y 3º de FP-2 de prácticas en empresa van más allá de todas las recomendaciones legales y los principios básicos pedagógicos de formación, fomentando el abandono prematuro de los estudios. Sanciona las 37 horas de permanencia en la empresa a la semana, lo que puede suponer que haya alumnos que estén hasta tres meses y medio sin aparecer por el centro educativo.

Esta distribución horaria olvida que en la CAV el alumnado que accede a FP-2 proviene de REM, y se aconseja que su estancia en la empresa el primer año sea breve.

- La reducción entre seis u ocho horas semanales en el horario de prácticas del alumno introduce INTERROGANTES EN EL ASPECTO LABORAL del profesorado que no se aclaran en ningún caso. En general, la ausencia de una reglamentación propia que de

las experiencias de FP se hacen en Euskadi (el convenio citado, la formación ocupacional, la extensión de la REM) crean problemas de difícil solución a los centros y a las plantillas de éstos.

- Faltan criterios de coordinación entre instructor y tutor y no hay garantías de preparación suficiente del instructor en la empresa.